

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PROCURADURÍA PARA LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios profesionales de Procuraduría para la representación procesal de la Universidad de Alcalá en toda clase de procesos y ante cualquier orden jurisdiccional.

Los servicios consisten en asumir la representación procesal de la Universidad de Alcalá ante cuantas instancias de cualquier jurisdicción y órganos se requiera, ejecutando las distintas actuaciones que se deriven de la referida representación procesal siguiendo las indicaciones que a tal efecto le sean facilitadas por la Asesoría Jurídica.

Entre dichas actuaciones que cabe citar, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes: remisión de notificaciones y traslados de escritos y documentación de cualquiera de las partes intervinientes en un procedimiento, control de plazos y señalamientos, presentación de escritos y documentación, realización de las gestiones que le sean encomendadas, gestión y pago de tasas y depósitos judiciales en caso de ser obligatorio, así como el resto de actuaciones propias de la Procuraduría y conforme a lo dispuesto en el presente pliego y el pliego de cláusulas particulares.

No obstante, la Universidad de Alcalá se reserva la facultad de acudir representada, cuando así lo permita la normativa legal vigente, por los/las letrados/as designados/as a tal efecto.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El/la adjudicatario/a deberá llevar a cabo la representación de los intereses de la Universidad de Alcalá ante todos los órganos jurisdiccionales con suficiente dedicación y rendimiento con arreglo a las normas deontológicas que rigen el libre ejercicio de la procuraduría.

Código Seguro De Verificación	hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belén Peña Yebra	Firmado	06/07/2022 12:39:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Durante el desarrollo del servicio contratado, el/la adjudicatario/a atenderá a sus obligaciones contractuales generales y a cuantas órdenes sean dadas por la Universidad de Alcalá.

Además de la función general de la representación procesal, el contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

1. Asumir, en general, la representación procesal de la Universidad de Alcalá ante cuantas instancias y órganos jurisdiccionales de ámbito nacional sea requerida legalmente dicha entidad.
2. Personarse en cada procedimiento judicial tan pronto como la Universidad de Alcalá lo determine.
3. Informar puntualmente a la Universidad de Alcalá de la situación procedimental en que se encuentran los asuntos en que intervenga el adjudicatario
4. Remitir por correo electrónico a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Alcalá y a los/las letrados/as encargados/as de los procedimientos, todos los traslados y notificaciones judiciales que se le comuniquen por los juzgados y tribunales en el mismo día en que se reciba por el Procurador, incluyendo una breve descripción de su contenido. Las comunicaciones electrónicas se realizarán siempre y en todo caso a la dirección del correo electrónico asesoria.juridica@uah.es sin perjuicio de su remisión a otras cuentas de correo conforme a las instrucciones indicadas por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Alcalá
5. Presentar escritos y documentación en un plazo máximo de 24 horas a contar desde su remisión por el letrado/la letrada que dirija el procedimiento, salvo que los mismos estén sujetos a vencimiento anterior o el letrado/la letrada así lo haya solicitado en atención a las circunstancias del caso concreto, con envío de justificante de presentación en el mismo día.
6. Realizar las gestiones y recabar la información que se solicite por la Universidad de Alcalá y por los letrados en relación con los asuntos en los que tenga conferida la representación.
7. Informar a la Universidad de Alcalá de cualquier incidencia que surja en los procedimientos judiciales asignados por el presente contrato y, en su caso, de cualquier comunicación, requerimiento o incidencia que cualquier órgano

Código Seguro De Verificación	hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belén Peña Yebra	Firmado	06/07/2022 12:39:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



judicial ponga en conocimiento del adjudicatario y que afecte a la Universidad de Alcalá, aunque se tratase de comunicaciones puntuales relativas a procedimientos judiciales que no hubiesen sido asignados al adjudicatario.

8. Controlar los plazos y señalamientos con los correspondientes recordatorios por correo electrónico, al menos con dos días de antelación a un señalamiento o a un vencimiento, en ambos casos antes de las 15:00 horas.
9. Acudir, a requerimiento de la Universidad de Alcalá, a cuantos actos o diligencias se deba asistir con arreglo a las leyes, y a aquellos otros que la Universidad de Alcalá determine para la mejor atención de asuntos encomendados.
10. Garantizar la atención telefónica a la Universidad de Alcalá y a los/las letrados/as que esta determine en cada momento.
11. Contestar verbalmente o por escrito a las consultas que, sobre materias propias de su disciplina profesional, le sean formuladas.
12. Realizar escritos sencillos de tramitación propios de su Estatuto profesional y cuya confección no suponga especial complejidad (tales como personamientos, evacuación de requerimientos judiciales, solicitudes de tasaciones de costas, escritos en incidentes de ejecución de sentencia, entre otros), ajustándose a las instrucciones y directrices señaladas por la Universidad de Alcalá y los/las letrados/as que esta determine en cada momento.
13. Crear para cada asunto que se le asigne, una carpeta electrónica en la que se procederá a escanear diariamente, en formato PDF, la totalidad de los documentos, debidamente enumerados y denominados, que formen parte del asunto judicial y los que se vayan sumando paulatinamente al mismo. Dicha carpeta deberá contener la totalidad del expediente judicial.

Al final del asunto, el/la Procurador/a hará entrega a la Universidad de Alcalá de una copia de la carpeta en soporte informático.

Asimismo, creará una base de datos informáticos relativa a los asuntos designados por la Universidad de Alcalá, en la que, al menos, se deberán contener las siguientes informaciones:

Número de la actuación judicial de que se trate.

Tribunal ante el que se sustancia.

Letrado/a encargado/a de la defensa.

Objeto del pleito o de la actuación. Partes litigantes.

Código Seguro De Verificación	hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==		
Firmado Por	Belén Peña Yebra	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	06/07/2022 12:39:18
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuantía del pleito.

Estado del asunto. Para el caso de que se halle finalizado por sentencia o auto firme, fecha y número de sentencia o auto, sentido de los mismos (favorable, desfavorable a los intereses de la Universidad de Alcalá, estimación en parte, archivado, desistido) y existencia o no de condena en costas y cuantía, en su caso, de las mismas.

Cuantía de las minutas o derechos del Procurador girados por el asunto.

14. Cumplir con las normas deontológicas exigibles a los/las Procuradores/as.
15. Cumplir cuantas demás obligaciones y responsabilidades deriven del Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los/las Procuradores/as de los Tribunales de España o norma que lo sustituya, así como cualesquiera prestaciones adicionales o mejoras contempladas en su oferta.

Todas las prestaciones deberán ser realizadas personalmente por el/la Procurador/a Principal o por los/las Procuradores/as Adscritos/as al despacho que resulte adjudicatario, salvo aquellas labores auxiliares que puedan ser realizadas por oficial habilitado, auxiliar o administrativo/a dependiente laboralmente del/de la adjudicatario/a, caso de que así se contemple en la oferta presentada.

TERCERA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por esta cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa contratista informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria

Código Seguro De Verificación	hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belén Peña Yebra	Firmado	06/07/2022 12:39:18
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

En Alcalá de Henares, en el día de la firma
LA VICESECRETARIA GENERAL
(documento firmado electrónicamente)
Belén Peña Yebra

Código Seguro De Verificación	hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Belén Peña Yebra			Firmado	06/07/2022 12:39:18
Observaciones				Página	5/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hQBcIsykoIJ0u6h7+exn1Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

